

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA DE POBLACION DE DESARRAIGADOS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Ricardo Gómez López
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de Población
de Desarraigados.
Comunidad Agraria El Triunfo, Champerico Retalhuleu
Su despacho

Señor Ricardo Gómez López:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Ricardo Gómez López
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de Población
de Desarraigados.
Comunidad Agraria El Triunfo, Champerico Retalhuleu
Su despacho

Señor Ricardo Gómez López:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Ricardo Gómez López
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de Población
de Desarraigados.
Comunidad Agraria El Triunfo, Champerico Retalhuleu
Su despacho

Señor Ricardo Gómez López:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA DE POBLACION DE DESARRAIGADOS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	5
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	8
ANEXOS	9
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Ricardo Gómez López
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de Población de Desarraigados.
Comunidad Agraria El Triunfo, Champerico Retalhuleu
Su despacho

Señor Ricardo Gómez López:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0171-2013, de fecha (s) 19 de julio 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de Población de Desarraigados., identificada con la Cuentadancia I2-011-07-01-2008, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 1 de noviembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del Programa de Educación, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos y contratos de personal docente, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de libro de bancos autorizados



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jose Ottoniel Morataya Jimenez y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de población de desarraigados, es una entidad sin fines de lucro, constituido en jurisdicción departamental y municipal, según resolución del Ministerio de Educación número 212/2008/AERF/wsa de fecha 12 de mayo de 2008.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número I2-011-07-01-2008 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, con el número 5938663-0.

Su sede o domicilio es Comunidad Agraria El Triunfo, del municipio de Champerico Retalhuleu.

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Población de Desarraigados, en lo sucesivo del presente informe se denominará la "ENTIDAD".

Función

La Entidad, es un centro educativo por Cooperativa, presta sus servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, la Municipalidad de Champerico y los padres de familia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Nombramiento de auditoría número DAEE-0171-2013 de fecha 19 de julio de 2013 emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los ingresos y egresos registrados en caja fiscal, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013 y emitir opinión de los fondos administrados por la Entidad, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de Población de Desarraigados.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus



documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 1 de noviembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y el 75% de los egresos equivalente a Q563,140.50 ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado, asciende a Q0.00, el cual fue comparado con el saldo en bancos, debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 2)

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que el Instituto, no refleja saldo contable en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexos 1 y 2)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada la cuenta bancaria número 3-143-01591-6, en el banco de desarrollo rural BANRURAL S.A. y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q0.00, al compararlo con el saldo de caja fiscal no presenta ninguna diferencia. (Ver anexo 2)

La Entidad, para el manejo de los recursos provenientes del Estado, autorizó el once de enero de 2009 el libro de bancos, el cual fue registrado con el número



176-2009, situación que originó el hallazgo respectivo.

Ingresos

Durante el período auditado, el Instituto percibió fondos provenientes de subsidio estatal, bolsas de estudio, subsidio municipal y cuotas de inscripción y colegiatura por el valor de Q750,854.00. (Ver anexos 1, 3 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 306-C1 los cuales se depositaron en el banco de desarrollo rural BANRURAL S.A., de manera oportuna, los mismos no presentan ninguna diferencia. (Ver anexo 1)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q750,854.00, destinados para el pago de sueldos administrativos y personal docente específicamente en el programa de educación. (Ver anexos 1 y 4)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables de los documentos de respaldo, como planillas de sueldos y facturas contables por pago de servicios básicos y mantenimiento del edificio, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Los institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza, fueron autorizados según el decreto 17-95, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa, los cuales reciben subsidio estatal de acuerdo a las secciones, en este caso el instituto cuenta con tres secciones; tienen la obligación de proporcionar becas de estudio denominadas bolsas de estudio, las cuales son subsidiadas por el Estado a través de las Direcciones Departamentales de



Educación, la otra fuente de financiamiento obedece a las inscripciones y colegiaturas pagadas por los estudiantes, de los cuales el 90 por ciento es para cumplir con el pago del personal docente y administrativo. La Entidad, cambió de nombre en la fecha 12 de mayo de 2008, según consta en la resolución número 212/2008AERF/wsa.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de las colectas y de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de educación, en cifras de la ejecución financiera, presenta razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de libro de bancos autorizados

Condición

Se comprobó que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de población de Desarraigados, durante el año 2008, no contaba con el libro de bancos, autorizado por Contraloría General de Cuentas, para los registros de los fondos públicos, por la suma de Q93,456.00 otorgados por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y por la Municipalidad de Champerico Retalhuleu.

Criterio

El artículo 4, Literal K, del Decreto No. 31-2002, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios, legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización"



Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificado según Acuerdo interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General y el Numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, establece que: Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Causa

Esto obedece a que las autoridades superiores del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de Población de Desarraigados, no han observado lo que regula la normativa sobre la autorización de libros.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al director, para que se cumpla con la autorización del libro de bancos desde el momento de recibir fondos del estado.

Comentarios de los Responsables

Según oficio 03-2014 de fecha 22 de enero de 2014, el Director del Instituto manifiesta lo siguiente: "El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Población de Desarraigados. Fue autorizada la creación y funcionamiento mediante RESOLUCIÓN. No. 212/2008/AERF/wsa, de fecha doce de mayo de dos mil ocho. La subvención se recibió el 23 de diciembre de dos mil ocho, por lo que ya no fue posible la autorización del libro de bancos. Sino que hasta el año dos mil nueve fue autorizado dicho libro con sus cien hojas (100) y doscientas páginas (200) destinado para el control de bancos. El libro de bancos se ha operado correctamente desde el año dos mil ocho hasta la presente fecha de manera comprobada. Para desvanecer el hallazgo se presenta el libro de bancos y respectivas copias de la misma como constancia de su correcta operación. Solicitando a la Contraloría General de Cuentas y al Auditor designado, sea tomado en cuenta nuestros argumentos, comentarios y adjuntos de descargo".



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: Que la autorización del libro de bancos debe hacerse desde el momento de aperturar la cuenta bancaria y de percibir fondos del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	RICARDO (S.O.N.) GOMEZ LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RICARDO GOMEZ LOPEZ	DIRECTOR	02/01/2008 - 31/12/2013
2	JUAN GERARDO PASTOR SICA	SECRETARIO	26/08/2009 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, DE POBLACIÓN DE DESARRAIGADOS RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	750,854.00	750,854.00	0.00
TOTALES	750,854.00	750,854.00	0.00

Fuente: Formas oficiales 306 C1, documentos físicos, registro de ingresos y egresos en caja fiscal y cruce de información con las entidades, Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, Municipalidad de Champerico Retalhuleu, cédulas analíticas de auditoría e integraciones financieras de auditoría.

Comentario: Los aportes surgieron a través de la subvención estatal, municipal y cuotas de inscripción y colegiatura por la suma ingresada de Q750,854.00, los cuales fueron invertidos en los rubros de sueldos de personal docente, administrativo y operativo, mantenimiento e insumos.



ANEXO 2

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, DE POBLACIÓN DE DESARRAIGADOS
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON
BANCOS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
SALDO AL 1 /11/2008	0.00	0.00	0.00
(+) INGRESOS AL 31/12/2013	750,854.00	750,854.00	
(-) EGRESOS AL 31/12/2013		750,854.00	
SALDO AL FINAL DEL CORTE			0.00
SALDO FINAL EN BANCOS			0.00
DIFERENCIA			0.00

Fuente: recibos de ingresos 306 C1, cuentas bancarias, cédulas financieras de integraciones, cajas fiscales y cruces de información.

Comentario: Al efectuar la comparación del saldo de caja auditado con el saldo contable en bancos suman: Q0.00, al 31 de diciembre de 2013, los cuales fueron ejecutados de conformidad con las resoluciones ministeriales.



ANEXO 3

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, DE POBLACIÓN DE DESARRAIGADOS
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2008 A 2013	TOTAL
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	613,143.00	613,143.00
Municipalidad de Champerico, Retalhuleu	10,000.00	10,000.00
Ingresos Privativos (Cuota De Inscripción Y Colegiatura)	127,711.00	127,711.00
TOTAL	750,854.00	750,854.00

Fuente: Recibos oficiales 306-C1, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las Entidades.

Comentario: Los aportes fueron circularizados con la Dirección Departamental de Educación y con la Municipalidad de Champerico Retalhuleu, para hacer las verificaciones o pruebas correspondientes a la fecha del corte.



ANEXO 4

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, DE POBLACIÓN DE DESARRAIGADOS
INTEGRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

AÑO	CAJA FISCAL No.	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial				0.00
2008	570651 al 570654	93,456.00	0.00	
2009	570655 al 570666	100,024.00	184,585.00	
2010	570667 al 570679	132,307.00	133,442.32	
2011	570680 al 570693	137,057.00	138,247.30	
2012	570694 al 570700 6651 al 6655	138,982.00	137,792.90	
2013	6656 al 6667	149,028.00	156,786.48	
TOTAL:		750,854.00	750,854.00	0.00

Fuente: Recibos oficiales 306-C1, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las Entidades.

Comentario: Los aportes fueron circularizados con la Dirección Departamental de Educación y con la Municipalidad de Champerico Retalhuleu, para hacer las verificaciones o pruebas correspondientes a la fecha del corte, comprobándose que se ejecutaron a través de pagos de personal docente y administrativo, mantenimiento del edificio, útiles y enseres, examinándose el 75% de la muestra seleccionada equivalente a Q563,140.50.



ANEXO 5

**INSTITUTO DE MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, DE POBLACIÓN DE DESARRAIGADOS
MUESTRA DE EGRESOS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR EJECUTADO	%
1	Planillas	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y Municipalidad de Champerico, Retalhuleu	555,631.96	74%
2	Facturas	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y Municipalidad de Champerico, Retalhuleu	7,508.54	1%
Subtotal			563,140.50	
Total Muestra Seleccionada			563,140.50	
Total ingresos Anexo 4			750,854.00	
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada			75%	

Fuente: Facturas contables, planillas de sueldos y caja fiscal.

Comentario: Los fondos, fueron ejecutados de conformidad a lo establecido en los acuerdos ministeriales.



ANEXO 6

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, DE POBLACIÓN DE DESARRAIGADOS DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA OFICIAL	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
	DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
306-C1	585,001	585,100	100	585001	585083	83	585,084	585,100	17
200-A-3	6,651	6,700	50	6,651	6,667	17	6,668	6,700	33
200-A-3	6,701	6,750	50	6,701	6,723	23	6,724	6,750	27

Fuente: Reporte de la delegación de Retalhuleu, mediante la notificación de envíos de formas fiscales y recuento físico de formas oficiales.

Comentario: Se comprobó que el Instituto, utilizó las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, de una manera razonable y cronológica.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0171-2013

Guatemala, 19 de julio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
 LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE COMUNIDAD AGRARIA, EL TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE CHAMPERICO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU CON LA CUENTA No. I2-011-07-01-2008, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por esta LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

43937


 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

